



CONCEJO MUNICIPAL DE FONTANA
PROVINCIA DEL CHACO



MESA DE ENTRADAS	
Actuación Simple	29 DIC 2022
21/351	Let. P
	Hora 12:24
MUNICIPALIDAD DE FONTANA	

ORDENANZA N° 2170/22
Fontana, 22 de diciembre de 2022.-

FECHA	HORA
SALIDA	
29 DIC 2022	11:35
N° 236-2022	LET O

VISTO:

La A/S N° 391/22, de fecha 22 de diciembre del corriente año S/ Ejecutivo Municipal Eleva para su conocimiento Informe Preliminar N° IF-2022-129753250-APN-CAJCFISU#MDS cursado por el Comité de Administración Jurídico – Contable del Fondo de Integración Socio Urbana, referente a la Redeterminación de Precios N° 1, 2 y 3 correspondiente a los certificados C4 y C5: Obra "POT Red Cloacal y Conexiones Domiciliarias e Intra-Lote, Alumbrado Público, Red de Baja Tensión, Veredas, Cordón Cuneta, Badén y Ripio" -Barrio Anunciación ID 2234, obra en ejecución, aprobada por Ordenanza N° 2038/2021, y;

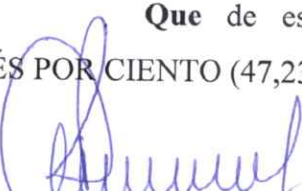
CONSIDERANDO:

Que, mediante la actuación simple de referencia, el Ejecutivo Municipal ELEVA para su Toma de Conocimiento el Informe Preliminar N° IF-2022-129753250-APN-CAJCFISU#MDS cursado por el Comité de Administración Jurídico – Contable del Fondo de Integración Socio Urbana, referente a la Redeterminación de Precios N° 1, 2 y 3 correspondiente a los certificados C4 y C5: Obra "POT Red Cloacal y Conexiones Domiciliarias e Intra-Lote, Alumbrado Público, Red de Baja Tensión, Veredas, Cordón Cuneta, Badén y Ripio" - Barrio Anunciación ID 2234, obra en ejecución, aprobada por Ordenanza N° 2038/2021. Dicha redeterminación asciende a la suma de PESOS DIECISIETE MILLONES CIENTO NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS CON 35/100 (\$17.193.772,35), según lo plasmado en la documentación elevada mediante A.S. N° 11439 Letra K, de fecha 21 de diciembre del corriente año, presentada por el Arq. Pablo Kezque, A/C Dirección de Obras Públicas.

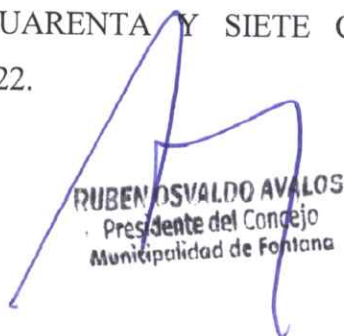
Que por lo expuesto, se debe aclarar lo siguiente:

- De acuerdo a la evolución de precios entre los meses julio/2021 - mayo/2022, se encuentra pertinente reconocer una PRIMERA ADECUACION PROVISORIA DE PRECIOS determinada en un TREINTA Y TRES CON SEIS PORCIENTO (33,06%) sobre el valor del contrato a partir del 1° de mayo de 2022.
- A partir de junio/2022, se encuentra pertinente reconocer una SEGUNDA ADECUACIÓN PROVISORIA DE PRECIOS determinada en un CINCO CON CUARENTA Y CINCO POR CIENTO (5,45%) sobre la última redeterminación aprobada.
- A partir de julio/2022, se encuentra pertinente reconocer una TERCERA ADECUACIÓN PROVISORIA DE PRECIOS determinada en un CUATRO CON NOVENTA Y TRES POR CIENTO (4,93%) sobre la última redeterminación aprobada.

Que de esta forma, se acumula un CUARENTA Y SIETE CON VEINTITRÉS POR CIENTO (47,23%), a partir del 1° de julio de 2022.


Cdo. Gabriela Rolón
SECRETARIA DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana




RUBEN OSVALDO AVALOS
Presidente del Concejo
Municipalidad de Fontana



CONCEJO MUNICIPAL DE FONTANA
PROVINCIA DEL CHACO



ORDENANZA N° 2170/22

Fontana, 22 de diciembre de 2022.-

Que en relación al Certificado de Avance de Obra N° 4 corresponde transferir un importe de PESOS VEINTIDÓS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 58/100 (\$22.295.548,58).

Que en relación al Certificado de Avance de Obra N° 5 corresponde transferir un importe de PESOS CATORCE MILLONES CIENTO OCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 89/100 (\$14.108.796,89).

Que consecuentemente, los montos correspondientes quedarían de la siguiente manera:

- Certificado de Avance de Obra N° 4 – Agosto de 2022: monto desembolsado \$22.295.548,58 – Ajuste a reconocer según 1° redeterminación de precios \$7.370.908,36 - 2° redeterminación de precios \$1.616.427,27 - 3° redeterminación de precios \$1.542.851,96. Total a reconocer por RDT \$10.530.187,59; y,
- Certificado de Avance de Obra N° 5 – Septiembre de 2022: monto desembolsado \$14.108.796,69 – Ajuste a reconocer según 1° redeterminación de precios \$4.664.368,25 - 2° redeterminación de precios \$1.022.887,77 - 3° redeterminación de precios \$9976.328,74. Total a reconocer por RDT \$6.663.581,35.
- Total a reconocer por redeterminación C4 y C5: \$17.193.772,35.

Que de esta forma, dado lo expuesto previamente, corresponde reconocer un monto atribuible a la predeterminación de precios de los Certificados de Obra N°4 y N°5, el cual asciende a PESOS DIECISIETE MILLONES CIENTO NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS CON 35/100 (\$17.193.772,35).

Que como prueba de lo anteriormente expuesto, se adjunta A.S. N° 11439 Letra K.

Que el tema ha sido debidamente tratado por la Comisión de Hacienda y Presupuesto y de Obras y Servicios Público y su despacho registrado bajo A/S N° 397/22, aprobado por la totalidad de los presentes en Sesión Ordinaria N° 39/22, de fecha 22 de diciembre del corriente año, según consta en Acta de Sesión Ordinaria N° 39/22.-

POR ELLO:

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE FONTANA
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

ARTICULO 1°) TOMAR CONOCIMIENTO del Informe Preliminar N° IF-2022-129753250-APN-CAJCFISU#MDS cursado por el Comité de Administración Jurídico – Contable del Fondo de Integración Socio Urbana, referente a la Redeterminación de Precios N° 1, 2 y 3 correspondiente a los certificados C4 y C5: Obra “POT Red Cloacal y Conexiones Domiciliarias e Intra-Lote, Alumbrado Público, Red de Baja Tensión, Veredas, Cordón Cuneta, Badén y Ripio” - Barrio Anunciación ID 2234, obra en ejecución, aprobada por Ordenanza N° 2038/2021. Dicha

Gabriela Rotón
SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL
Municipalidad de Fontana



RUBEN OSVALDO AVALOS
Presidente del Concejo Municipal de Fontana



CONCEJO MUNICIPAL DE FONTANA
PROVINCIA DEL CHACO



ORDENANZA N° 2170/22

Fontana, 22 de diciembre de 2022.-

redeterminación asciende a la suma de PESOS DIECISIETE MILLONES CIENTO NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS CON 35/100 (\$17.193.772,35), según lo plasmado en la documentación elevada mediante A.S. N° 11439 Letra K, de fecha 21 de diciembre del corriente año, presentada por el Arq. Pablo Kezque, A/C Dirección de Obras Públicas.


ARTICULO 2º) ESTABLECER que la documental adjunta a la actuación simple de referencia, en copia, pase a formar parte integrante del presente instrumento legal.-

ARTÍCULO 3º) REFRENDA la presente, la Secretaria del Concejo Municipal.-

ARTÍCULO 4º) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLIDO, ARCHÍVESE.-


Gilda Gabriela Rolon
SECRETARIA DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana




RUBEN OSVALDO AVALOS
Presidente del Concejo
Municipalidad de Fontana

FONTANA, 21 DE DICIEMBRE, 2022

A: **MMO. VICTOR GABRIEL VALLEJOS**
SECRETARIO DE GOBIERNO

De: **ARQ. PABLO RUBEN KEZQUE**
A/C DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

MES	FECHAS
Actuación S.	21 DIC 2022
Nº 11430	Hora 12:11
MUNICIPALIDAD DE FONTANA	

REF: **REDETERMINACION DE PRECIOS N° 1,2,3 correspondientes al certificado C4 y C5: OBRA "POT "Red cloacal y conexiones domiciliarias e intralote, alumbrado público, red de baja tensión, veredas, cordón cuneta, badén y ripio" Barrio Anunciación – Barrio Anunciación Id:2234"**

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con el fin de elevar documentación de INFORME PRELIMINAR REDETERMINACION DE PRECIOS IF-2022- 129753250-APN-CAJCFISU#MDS de la obra: POT "Red cloacal y conexiones domiciliarias e intralote, alumbrado público, red de baja tensión, veredas, cordón cuneta, badén y ripio" Barrio Anunciación.

Entre los meses julio 2021- mayo 2022, se encuentra pertinente reconocer una **PRIMERA ADECUACION PROVISORIA DE PRECIOS** determinada en un **TREINTA Y TRES CON SEIS PORCIENTO (33,06%)** sobre el valor del contrato a partir del 1° de mayo de 2022.

Entre los meses de mayo y junio de 2022 se encuentra pertinente reconocer una **SEGUNDA ADECUACIÓN PROVISORIA DE PRECIOS** determinada en un **CINCO CON CUARENTA Y CINCO POR CIENTO (5,45%)** sobre la última redeterminación aprobada.

Entre los meses de junio y julio de 2022 se encuentra pertinente reconocer una **TERCERA ADECUACIÓN PROVISORIA DE PRECIOS** determinada en un **CUATRO CON NOVENTA Y TRES POR CIENTO (4,93%)** sobre la última redeterminación aprobada. De esta forma, se acumula un **CUARENTA Y SIETE CON VEINTITRÉS POR CIENTO (47,23%)**, a partir del primero de julio de 2022.

En relación al **Certificado de Avance de Obra N° 4** corresponde transferir un importe de PESOS VEINTIDÓS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 58/100 (\$22.295.548,58).

En relación al **Certificado de Avance de Obra N° 5** corresponde transferir un importe de PESOS CATORCE MILLONES CIENTO OCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 89/100 (\$14.108.796,89).

De esta forma, dado lo expuesto previamente, corresponde reconocer un monto atribuible a la predeterminación de precios de los Certificados de Obra N°4 y N°5, el cual asciende a **PESOS DIECISIETE MILLONES CIENTO NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS CON 35/100 (\$17.193.772,35)**. Que se detallan a continuación.

0800-555-3668
(0362) 447-5857

9 DE JULIO 520

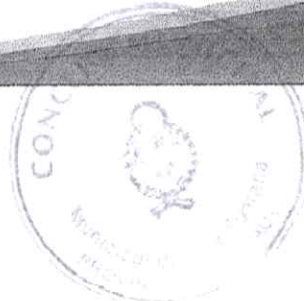
FONTANA.CHACO.GOV.AR

MUNIFONTANACHACO@GMAIL.COM

La Ciudad del Abrazo Cordial

Arq. Kezque Pablo Rubén
D. N. I. N° 37.166.308
a/c. Dirección de Obras Públicas
Municipalidad de Fontana

Gilda Gabriela Rolón
SECRETARIA DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana



RUBEN OSVALDO AVALOS
Presidente del Concejo
Municipalidad de Fontana

Concepto del desembolso	Importe del desembolso	Ajuste a reconocer			Total a reconocer por RDT	Total a Reconocer por Certificado
		1° RDT	2° RDT	3° RDT		
C4 - Agosto 202	22.295.548,58	7.370.908,36	1.616.427,27	1.542.851,96	10.530.187,59	32.825.736,17
C5 - Septiembre 2022	14.108.796,89	4.664.368,25	1.022.887,77	976.328,74	6.663.584,76	20.772.381,65
Pendiente de pago por Rdt.		12.035.276,61	2.639.315,04	2.519.180,70	17.193.772,35	53.598.117,82

Se adjunta documentación técnica

1. Informe de redeterminación de precios


Sin otro motivo saludos atentamente

Arq. Kezque Pablo Rubén
D. N. I. N° 37.168.308
a/c. Dirección de Obras Públicas
Municipalidad de Fontana


Gilda Gabriela Rolón
SECRETARIA DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana




RUBEN OSVALDO AVALOS
Presidente del Concejo
Municipalidad de Fontana

 0800-555-3668
(0362) 447-5857

 9 DE JULIO 520

 FONTANA.CHACO.GOV.AR

 MUNIFONTANACHACO@GMAIL.COM

La Ciudad del Abrazo Cordial



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Informe

Número: IF-2022-129753250-APN-CAJCFISU#MDS

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Jueves 1 de Diciembre de 2022

Referencia: INFORME PRELIMINAR REDETERMINACIÓN DE PRECIOS EXPEDIENTE ELECTRÓNICO N° EX-2022-77702339- -APN-CAJCFISU#MDS - C4 y C5

Comisión de Coordinación

Fideicomiso de Integración Socio Urbana

I.- Tengo el agrado de dirigirme a Ud con relación a la solicitud presentada por la Municipalidad de Fontana en relación a las actividades enmarcadas en la Línea "a) Proyecto de Obras Tempranas (POT), complementarias y/o de asistencia crítica", a realizarse en el Barrio Popular Anunciación, de la localidad de Fontana, Provincia de Chaco, registrado en el RENABAP bajo el número de identificación 2234, que tramita mediante Expediente N° EX-2021-65588163- -APN-CEFISU#MDS, conforme al CONVENIO suscripto identificado como CONVE-2021-94190844-APN-CEFISU#MDS.

II.- El Comité Ejecutivo del Fideicomiso Fondo de Integración Socio Urbana se expide en el Comité N° 75 con fecha 4 de agosto de 2022 (IF-2022-81817180-APN-CEFISU#MDS) en relación a la pertinencia de reconocer la PRIMERA ADECUACIÓN PROVISORIA DE PRECIOS determinada en un TREINTA Y TRES CON SEIS POR CIENTO (33,06%) sobre el valor del contrato, a aplicar a partir del 1° de mayo de 2022, correspondiente a la evolución de precios entre los meses de julio de 2021 y mayo de 2022. Posteriormente, se expide en el Comité N° 92 con fecha 18 de noviembre de 2022 (IF-2022-125971529-APN-CEFISU#MDS) en relación a la pertinencia de reconocer la SEGUNDA ADECUACIÓN PROVISORIA DE PRECIOS determinada en un CINCO CON CUARENTA Y CINCO POR CIENTO (5,45%) a partir del 1° de junio de 2022. Asimismo, el Comité Ejecutivo del Fideicomiso Fondo de Integración Socio Urbana se expide en el mencionado Comité en relación a la pertinencia de reconocer la TERCERA ADECUACIÓN PROVISORIA DE PRECIOS determinada en un CUATRO CON NOVENTA Y TRES POR CIENTO (4,93%) a partir del 1° de julio de 2022. Dando por resultado una variación acumulada al 1° de julio de 2022 de CUARENTA Y SIETE CON VEINTITRÉS POR CIENTO (47,23%).

III.- En relación al Certificado de Avance de Obra N° 4 corresponde transferir un importe de PESOS VEINTIDÓS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 58/100 (\$22.295.548,58).

En relación al Certificado de Avance de Obra N° 5 corresponde transferir un importe de PESOS CATORCE MILLONES CIENTO OCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 89/100 (\$14.108.796,89).

IV.- De esta forma, dado lo expuesto previamente, corresponde reconocer un monto atribuible a la redeterminación de precios de los Certificados de Obra N°4 y N°5, el cual asciende a PESOS DIECISIETE MILLONES CIENTO NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS CON 35/100 (\$17.193.772,35)


Gilda Gabriela Rolón
SECRETARÍA DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana




RUBEN OSVALDO AVALOS
Presidente del Concejo
Municipalidad de Fontana

07/07

A continuación se desagregan los montos correspondientes a cada concepto:

Concepto del desembolso	Importe del desembolso	Ajuste a reconocer			Total a reconocer por RDT	Total a Reconocer por Certificado
		1° RDT	2° RDT	3° RDT		
C4 - Agosto 202	22.295.548,58	7.370.908,36	1.616.427,27	1.542.851,96	10.530.187,59	32.825.736,17
C5 - Septiembre 2022	14.108.796,89	4.664.368,25	1.022.887,77	976.328,74	6.663.584,76	20.772.381,65
Pendiente de pago por Rdt.		12.035.276,61	2.639.315,04	2.519.180,70	17.193.772,35	53.598.117,82

V- De esta forma, el monto total a reconocer y desembolsar por los Certificados N°4 y N°5 y su redeterminación asciende a PESOS CINCUENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO DIECISIETE CON 82/100 (\$53.598.117,82).

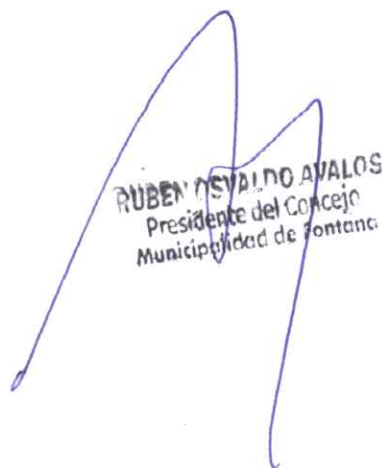
VI. Se remiten las actuaciones a la Comisión de Coordinación para su consideración y posterior intervención al Comité Ejecutivo del Fondo de Integración Socio Urbana, para su prosecución.

Digitally signed by Gestión Documental Electronica
Date: 2022.12.01 10:58:51 -03:00

Ignacio Francisco Gonzalez
Asistente técnico
Comité de Administración, Jurídico-Contable del Fondo de Integración Socio Urbana
Ministerio de Desarrollo Social


Gilda Gabriela Rotor
SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPALIDAD de Fontana




RUBEN OSVALDO AVALOS
Presidente del Concejo Municipalidad de Fontana

Digitally signed by Gestión Documental Electronica
Date: 2022.12.01 10:58:51 -03:00



MUNICIPALIDAD DE FONTANA
PROVINCIA DEL CHACO



RESOLUCIÓN N°4396/2022
FONTANA, 29 de diciembre de 2022

VISTO:

La Ordenanza Municipal N°2170/2022 sancionado por el Concejo Municipal de Fontana en fecha 22 de diciembre de 2022; y

CONSIDERANDO:

QUE es necesario promulgar la Ordenanza mencionada en el Visto, dictando el pertinente instrumento legal, conforme al Artículo 74, inciso b) de la Ley Orgánica de Municipios 854 P (antes Ley 4233), de la Provincia del Chaco.

QUE en consecuencia se dicta la presente.

POR ELLO

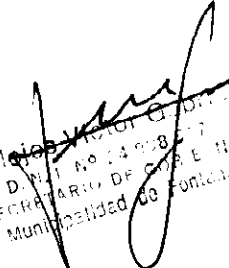
LA SEÑORA INTENDENTE MUNICIPAL DE FONTANA

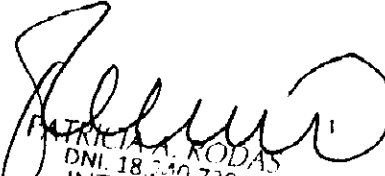
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º: PROMULGAR la ordenanza municipal N°2170/22 sancionado el día 22 de diciembre de 2022, por las razones expuestas en el Visto y Considerando de la presente.

ARTÍCULO 2º: REFRENDE la presente el Secretario de Gobierno Municipal.

ARTÍCULO 3º: REGISTRESE, Comuníquese, Cúmplase y ARCHÍVESE.


Vallejos, Víctor G. Fontana
D.N.I. N° 24.928.217
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de Fontana


PATRICIA A. RODAS
DNI. 18.340.730
INTENDENTE
Municipalidad de Fontana